

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil cinco, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Castillo, y la asistencia de los señores concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D ^a Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D. Francisco Rodríguez Rodríguez	(USR)
D ^a Isabel Ruiz Cáceres	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Fernando Palma Castillo	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D ^a Almudena Santana Romero	(PP)
D ^a María Obdulia Muñoz Mateos	(GRUPO MIXTO)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. José Enrique García Sainz de Medrano	(IU-CA)

No asisten

D ^a Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D. Jacinto Merino Merchán	(PP)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Miguel Pacheco Ocaña, que certifica.

Está presente el **Sr. Interventor de Fondos**, D. Jorge Martínez Rodríguez.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las ocho horas y treinta minutos y, una vez comprobado por el Secretario la

existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

1.- Escrito de doña María Obdulia Muñoz Mateos.

Seguidamente el Sr. Secretario procede a la lectura de instancia presentada el día 13 de mayo de 2005 (Registro General de Entrada nº 4088) por D^a. María Obdulia Muñoz Mateos, que dice:

“Que por motivos, que aclararé en rueda de prensa, de conformidad con la legalidad vigente, comunico a esa Alcaldía, que desde el día de la fecha, dejo de pertenecer al grupo político del Partido Popular, acreditado ante ese Ayuntamiento, pasando a integrarme en el Grupo Mixto.

Solicita:

Tenga por efectuada la anterior manifestación, acordando lo que proceda.”

Abierto el debate la Sra. Muñoz Mateos dice: Quiero dirigirme a la Corporación y decir unas palabras. En primer lugar todos los Concejales pueden ejercer su libertad de pertenecer o integrarse al Grupo Mixto porque lo contempla la Ley, por tanto, si un Concejal solicita el paso al Grupo Mixto está en la legalidad y realizando una acción que, en principio, nunca puede ser indignamente política, porque la Ley entonces también sería indigna. El Legislador cuando ha decidido contemplar en la Ley esta posibilidad no creo que haya pensado en el transfuguismo, sino en favorecer a las minorías, por ejemplo, la de un Concejal que por razones de rotunda incompatibilidad o grandes discrepancias abandone su partido, si bien sabemos que siempre se puede hacer un uso abusivo de la Ley, y ésta puede abrir una puerta al transfuguismo, éste no es mi caso, no voy a juzgar a quien lo hace, allá él con su conciencia, yo tengo muy claro el uso que voy a hacer de esta Ley, votaré afirmativamente lo que sea bueno para el pueblo de San Roque, y negativamente para lo que sea malo, claro está, según mi criterio, y abstenerme cuando no lo vea claro por razones obvias, votaré ideas y no votaré personas, sólo se plantea una duda: si el pasar al Grupo Mixto es ético o no, pero Señores Concejales esto es siempre un dilema, la dualidad del pensamiento de las personas, tu eres malo, yo soy bueno, lo que yo hago es ético y lo que tú haces no es. Señores ésta dualidad es según cómo la ve cada persona, por lo tanto, es patrimonio del pensamiento.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

2.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Parcela RI-3 Alcaidesa.

Dada cuenta de expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Parcela RI-3 del Plan Parcial de Ordenación de la Alcaidesa, Término Municipal de San Roque, promovido por PROMAGA, S.A.U. (Referencia: EDET 04/020).

Visto el informe técnico y jurídico favorables, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RI-3 del Plan Parcial de Ordenación de la Alcaidesa, Término Municipal de San Roque, solicitado por PROMAGA S.A.U. con arreglo al proyecto redactado por la arquitecto D^a. María de los Ángeles Martos Cerrejón.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones hechas por el grupo Verdemar-Ecologistas en acción por su carácter genérico criticando el modelo de crecimiento existente en el entorno.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la LOUA en relación con el 70,2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento.

CUARTO.- Superficie: 83.682 m².

3.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela RI-2 Alcaidesa.

Dada cuenta de expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela RI-2 del Plan Parcial de Ordenación de la Alcaidesa, sectores 001-AL y 002-AL, Término Municipal de San Roque, promovido por ARMILAR PROCAM, S.L. (Referencia: EDET 04/018).

Visto el informe técnico y jurídico favorables, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RI-2 del Plan Parcial de Ordenación de la Alcaidesa, sectores 001-AL y 002-AL, Término Municipal de San Roque, solicitado por ARMILAR PROCAM, S.L. y D. Alejandro Pérez.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones hechas por el grupo Verdemar-Ecologistas en acción por su carácter genérico criticando el modelo de crecimiento existente en el entorno.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la LOUA en relación con el 70,2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento.

4.- Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas que ha de regir la concesión administrativa de utilización privativa del equipamiento urbano situado en el solar localizado en la calle Almirante Barceló, prolongación con calle de la Cruz y calle de los Escolares, mediante ejecución de obra pública y gestión del servicio de equipamiento comunitario.

Visto el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas que ha de regir la concesión administrativa de utilización privativa del equipamiento urbano situado en el solar localizado en la calle Almirante Barceló, prolongación con calle de la Cruz y calle de los Escolares, mediante ejecución de obra pública y gestión del servicio de equipamiento comunitario.

Visto el informe jurídico favorable que obra en el expediente.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas que ha de regir la concesión administrativa de utilización privativa del equipamiento urbano situado en el solar localizado en la C/ Almirante Barceló, prolongación con C/ de la Cruz y C/ de los Escolares mediante ejecución de obra pública y gestión del servicio de equipamiento comunitario.

SEGUNDO.- Incoar el oportuno expediente de Contratación iniciándose con la pertinente y obligatoria publicación en los Boletines a

los que haya lugar haciendo constar expresamente que durante los primeros ocho días de la misma podrán formularse, por los interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas.

5.- Propuesta de adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.

Dada cuenta de expediente de propuesta de adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.

Visto el informe jurídico favorable, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, aceptando todas sus cláusulas y condiciones para su ejecución ofertando 12 plazas (6 para mantenimiento de instalaciones deportivas y otras 6 para AMDEL-oficios).

SEGUNDO.- Remitir el Protocolo de adhesión al convenio de colaboración a la FEMP.

6.- Modificación del Reglamento de la Policía Local.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.

Visto el informe jurídico favorable, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Interno de la Policía Local de San Roque.

SEGUNDO.- Que se proceda a su publicación en el B.O.P. a efectos de formular alegaciones y sugerencias en el plazo de 30 días.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

En San Roque a, 23 de mayo de 2005

V° B°
El Alcalde

El Secretario General